

ORDENANZA N° 1675 H. C. D.

VISTO: Que al momento de realizar el correspondiente trámite administrativo de registración de donaciones por parte del Municipio ante el Registro de la Propiedad Inmueble Jurisdiccional, en el Departamento Jurídico se ha detectado que la Ordenanza N° 1348 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 08/05/14, contiene datos que no coinciden en relación a los lotes que fueron donados por los señores Pizzio Gerardo Raúl y Piana Fanny Elizabeth, para equipamiento comunitario y calles para uso público; y

CONSIDERANDO: Que para llevar adelante el referido trámite administrativo de registración, se requiere que los datos expresados en los considerandos y en el articulado de la normativa municipal coincidan perfectamente, y de ese modo evitar el rechazo del trámite.

Que en aquella oportunidad, al sancionarse, en el segundo párrafo de los considerandos se expresaba que: “*la superficie a donar para calles públicas es de: 6.279,85 m²*” cuando en realidad debió decir que la superficie a donar para calles públicas es de: 4.018,00 m² de superficie, de acuerdo al Plano de Mensura N° 41250.

Que asimismo, en la Ordenanza referenciada se mencionaba que: “*para equipamiento comunitario: lotes 16 y 17*”, lotes que hoy se encuentran unidos en un solo plano de mensura, denominado como lote 13 del Plano de Mensura N° 42.170, superficie de 729,75 metros cuadrados; ambos planos confeccionados por el Agrimensor Ulrico Frigerio, por lo cual se requiere su modificación actual.

Que además, en el artículo 2° de la mencionada normativa, se expresa que: *Apruébese los planos de subdivisión propuesta, efectuados por el Agrimensor Alfredo Luis Patricio Derudder*, cuando en realidad los mismos fueron confeccionados por el Agrimensor Ulrico Frigerio, por lo tanto se requiere que esos datos también sean subsanados para la correcta inscripción en el Registro de la Propiedad, la cual se encuentra pendiente en “inscripción provisional” debido a estos inconvenientes.

Que llegados a éste momento, se va a llevar adelante la correcta terminación del trámite correspondiente de Inscripción de equipamiento comunitario y de calles para ser destinadas al dominio público ante el Registro de la Propiedad Inmueble Jurisdiccional.

Que para concretar ese trámite debe dictarse la presente normativa legal.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DISPÓNESE modificar el artículo 2° de la Ordenanza N° 1348 HCD; el cual quedará redactado de la siguiente manera, **Artículo 2°:** *Apruébese la donación ofrecida por los señores Sr. Gerardo Raúl Pizzio MI 20.254.136 y la Sra. Fanny Elizabeth Piana MI 30.788.914, conforme a los planos confeccionados por el Agrimensor Ulrico Frigerio, donde especifican las superficies donadas para calle públicas superficie de 4.018,00 m², correspondiente al Plano de Mensura N° 41250, y para equipamiento comunitario una superficie de 729,75 m², según el plano que menciona el lote 13, Plano de Mensura N° 42170, ambos planos confeccionados por el Agrimensor Ulrico Frigerio, los cuales se adjuntan al presente como ANEXO I.- Además se acepta como donación sin cargo para calles para uso público el remanente de dos mil doscientos sesenta y un metros con ochenta y cinco (2.261,85 m²) que serán mensurados oportunamente. Esto completa el total de seis mil doscientos setenta y nueve con 86 metros cuadrados (6.279,85 m²)*

donadas al municipio para ser destinadas a calles para uso público correspondientes al amanzamiento y loteo aprobado en el artículo N° 1 de la Ordenanza 1348.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.


Artículo 3°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

8

FICHA PARA TRANSFERENCIA

Para uso de la Dirección de Catastro



PLANO N° **41250**

CERTIFICADO N°

Calle

Para uso del Profesional de la Agrimensura

RUBRO 1	Partida Provincial 129.922	Partida Municipal	Lote <input checked="" type="checkbox"/>
			Unidad Funcional N° A
			Unidad Complement.

Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RUBRO 2 Departamento FEDERACION – Distrito MANDISOVI – Municipio de CHAJARI – Ejido de CHAJARI – Colonia ENSANCHE SAUCE - Sección 8 – Sobrante XLIII – lote A (calle) - A 127,65m de cabecera de calle pública al Sureste y 259,85m de calle pública al Noroeste

Domicilio Parcelario: **Calle pública s/n°**

PROPIETARIO/S		Partes Indivisas
PIZZIO – Gerardo Raúl		60%
PIANA – Fanny Elizabeth		40%

PROPIETARIO/S			
Fecha Adquisición	Fecha Inscripción	Tomo	Folio
		o Matricula	
27-3-2.013	29-4-2.013	108.649	Esc. Julieta Racigh

Superficies s/Tits. Origen

Titulo 1: 20.555,80m2 Titulo 2: Titulo 3: Titulo 4: Titulo 5:	Remanente 1: Remanente 2: Remanente 3: Remanente 4: Remanente 5:
--	--

PROPIETARIO/S ANTERIOR / ES		Partes Indivisas
LOVATTO – Fernando Ismael		100%

TIMBRADO O SELLADO DE LEY

PARA USO EN CERTIFICADOS

MESA DE ENTRADAS

COLEGIO PROF. DE LA INGENIERIA

PARA USO DE LA D. de C.

18 MAR. 2015

2016

COLEGIO DE INGENIEROS PROFESIONALES DE ENTRE RIOS
 DE L.
 17 MAR 2015
 LEY. 12.380

20 JUL 2016

2016

FORMULARIO Nº **1635213**

MENSURA

Superficie
4.018,00m²

Cuatro mil dieciocho metros cuadrados, cero decimetro cuadrado ✓

Exceso Faltante

LIMITES Y LINDEROS

NORESTE calle pública mediante recta amojonada 1-2 al Sureste 48°45' de 9,80m - SURESTE Gerardo Acuña mediante rectas amojonadas 2-3 al Suroeste 41°15' de 30,00m, y 3-4 al Sureste 48°45' de 5,05m; lotes 8 y 12 de Gerardo Raúl Pizzio y Fanny Elizabeth Piana mediante recta amojonada 4-27 al Suroeste 41°15' de 30,00m, lote 12 de Gerardo Raúl Pizzio y Fanny Elizabeth Piana y Gerardo Raúl Pizzio y Fanny Elizabeth Piana mediante recta amojonada 27-8 al Sureste 48°45' de 52,65m, Osvaldo Martínez mediante recta amojonada 8-9 al Suroeste 44°09' de 15,00m, y Gerardo Raúl Pizzio y Fanny Elizabeth Piana mediante rectas amojonadas 9-10 al Noroeste 48°45' de 51,90m y 10-11 al Suroeste 41°15' de 60,00m // SUROESTE Gerardo Raúl Pizzio y Fanny Elizabeth Piana mediante recta amojonada 11-12 al Noroeste 48°45' de 15,00m, NOROESTE Gerardo Raúl Pizzio y Fanny Elizabeth Piana mediante rectas amojonadas 12-13 al Noreste 41°15' de 60,00m, y 13-14 al Noroeste 48°45' de 94,90m; Octavio Corradini mediante recta amojonada 14-15 al Noreste 6°11' de 13,75m; Pedro Scatolaro mediante rectas amojonadas 15-16 al Sureste 49°25' de 39,60m y 16-17 al Noreste 6°10' de 4,05m, Gerardo Raúl Pizzio y Fanny Elizabeth Piana y lote 7 de Gerardo Raúl Pizzio y Fanny Elizabeth Piana mediante recta amojonada 17-25 al Sureste 48°45' de 65,45m, lotes 7, 6, 5 de Gerardo Raúl Pizzio y Fanny Elizabeth Piana mediante recta amojonada 25-22 al Noreste 41°15' de 30,00m y Roberto Acuña mediante recta amojonada 22-1 al Noreste 41°34' de 30,00m

continua en observaciones:

Perito: Agrim. Ulrico FRIGERIO Matrícula: 22408

Relevamiento de Mejoras:
Sup. cubierta:
Sup. semicubierta:

Baldío:

Lugar y Fecha: Chajari, enero 2015

ULRICO FRIGERIO
AGRIMENSOR Mat 22408
San Martín 1425 Chajari

Para uso de la Dirección de Catastro Municipal

Partida Nº Firma Responsable: **ARG. EDGARDO V. PEZZARINI**
EDGARDO PEZZARINI OFICINA CATASTRO

Para uso de la Dirección de Catastro

Partida Nº **159 920** Zona Ecológica Nº

Ubicación Urbana Subrural Rural

DIRECCION DE CATASTRO
A.T.E.R.
24 JUL 2015
REGISTRADO EN LA FECHA
Firma y Sello del Registrado

Agrim. **SERGIO A. CONTRERAS**
Jefe Depto. Registro y Asesoría Ecológica y Mensura
DIRECCION DE CATASTRO
ADMINISTRACIONA TRIBUTARIA ENTRE RIOS
Firma y Sello del Registrado

FICHA PARA TRANSFERENCIA

8



Para uso de la Dirección de Catastro

PLANO N° 42170

CERTIFICADO N°

TIMBRADO O SELLADO DE LEY
PARA USO EN CERTIFICADOS

Para uso del Profesional de la Agrimensura

RUBRO 1	Partida Provincial	Partida Municipal	Lote	N° 13
	159.227		<input checked="" type="checkbox"/>	
			Unidad Funcional	
			Unidad Complement.	

Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Departamento FEDERACION – Distrito MANDISOVI – Municipio de CHAJARI – Ejido de CHAJARI – Colonia ENSANCHE SAUCE - Sección 8 – Sobrante XLIII – lote 13 - a 60,00m de calle pública al Sureste y cabecera de calle pública -----

Domicilio Parcelario: ~~Calle pública s/n°~~ Equi/somietto

PROPIETARIO/S		Partes Indivisas
PIZZIO – Gerardo Raúl	-----	60%
PIANA – Fanny Elizabeth	-----	40%

MESA DE ENTRADAS
22 MAR. 2016
ENTRADO EN LA FERIA

PROPIETARIO/S				FUNCIONARIO AUTORIZANTE
Fecha Adquisición	Fecha Inscripción	Tomo Folio o Matrícula		
27-3-2.013	29-4-2.013	108.649		Esc. Julieta Racigh

COLEGIO PROF. DE LA INGENIERIA
19 MAR. 2016

Superficies s/Tits. Origen			
Titulo 1:	20.555,80m2	Remanente 1:	19.755,80m2
Titulo 2:		Remanente 2:	
Titulo 3:		Remanente 3:	
Titulo 4:		Remanente 4:	
Titulo 5:		Remanente 5:	

1	2
3	4

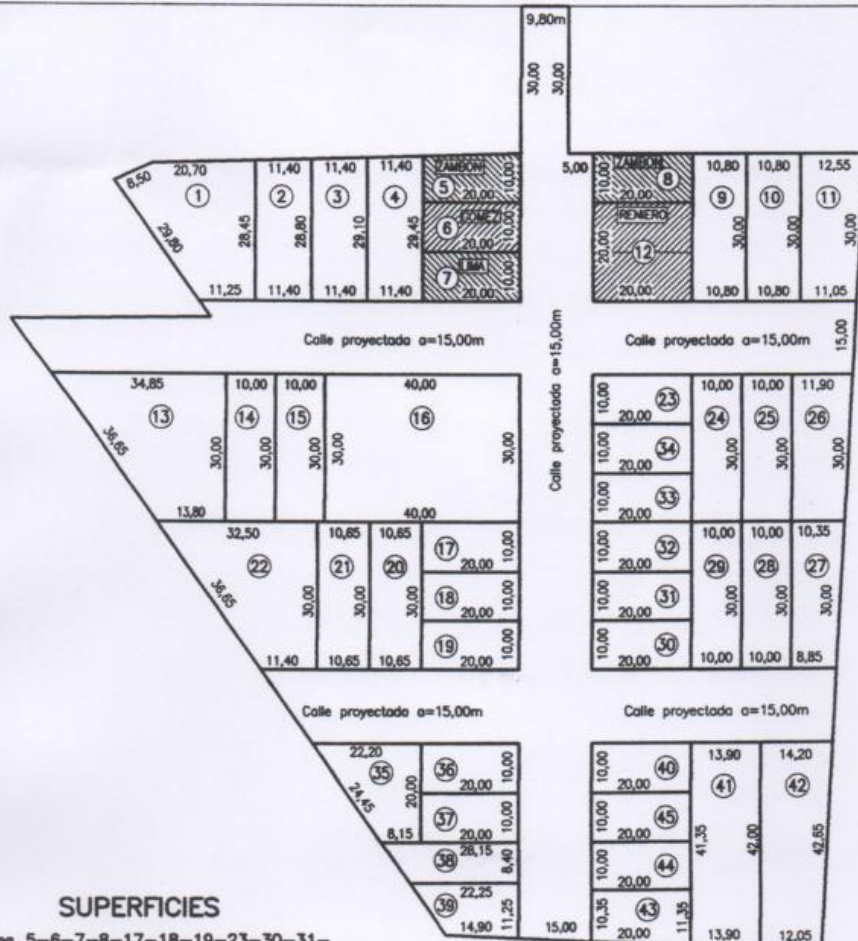
PROPIETARIO/S ANTERIOR / ES		Partes Indivisas
LOVATTO – Fernando Ismael	-----	100%

Registro Público
20 MAR 2016

lotes 16 y 17 unidos equi/somietto

Provincia ENTRE RIOS - Departamento FEDERACION - Distrito Mandisoví -
 Municipio de CHAJARI - Ejido de CHAJARI - Colonia ENSANCHE SAUCE -
 Sobrante XLIII -
 Lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-
 24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-
 44-45

Propietario:



SUPERFICIES

Lotes 5-6-7-8-17-18-19-23-30-31-32-33-34-36-37-40-44-45	_____	200,00m ²	Lotes 20-21:	_____	319,50m ²
Lote 1:	_____	574,95m ²	Lote 26:	_____	333,75m ²
Lote 2:	_____	326,40m ²	Lote 27:	_____	288,00m ²
Lote 3:	_____	330,05m ²	Lote 35:	_____	303,50m ²
Lote 4:	_____	333,60m ²	Lote 38:	_____	211,70m ²
Lotes 9-10:	_____	324,00m ²	Lote 39:	_____	200,50m ²
Lote 11:	_____	354,20m ²	Lote 41:	_____	579,30m ²
Lote 12:	_____	400,00m ²	Lote 42:	_____	553,35m ²
Lote 13:	_____	729,75m ²	Lote 43:	_____	217,00m ²
Lotes 14-15-24-25-28-29:	_____	300,00m ²	Calles proyectadas:	_____	8.279,85m ²
Lote 16:	_____	1.200,00m ²			

ULRICO FRIGERIO
 AGRIMENSOR Mat 22408
 San Martín 1425 Chajarí